TRD_101_17_09

UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCIÓN TECNICA		
FECHA DE APROBACIÓN	6 de marzo 2026	**NÚMERO:**	078
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS, IMPLEMENTOS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SONORO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", A CARGO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY.		

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Nombre del Programa: Deporte Recreación Y Actividad Física, De Todos Y Para Todos
B. Nombre del Subprograma:
C. Nombre del Proyecto: fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal
D. Código Ssepi: 2024850010052
E. CODIGO DANE: 92912
F. Imputación presupuestal:
(a). **Nombre:** Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
(b). **Código Del Rubro**: 2.3.2.02.02.009.43.08
(c).**Fuente:** ICDE Tasa Prodeporte
d). **Número CDP:** TRD_110_0800000090
(e). **Fecha CDP:** 03 de Marzo de 2026
I. Componente (S) Del Proyecto: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
J. Actividad(es) Del Proyecto: Realizar anualmente lúdicas recreativas y de actividad física, incluyendo población con enfoque diferencial y en condición vulnerable, en el área urbana y rural en el municipio de Yopal.
K. Producto del Proyecto: 30.000 personas atendidas con el servicio de promoción de la actividad física, recreación y deporte en el municipio de Yopal- Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.
L. Producto del Objeto A Contratar: Informe detallado con registro fotográfico de los implementos entregados.
M. Población beneficiada: 198.423 habitantes del municipio de Yopal (DANE: proyección 2026)

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el uso del tiempo libre. Establece que estas actividades son fundamentales para el desarrollo integral del ser humano y para mantener y mejorar la salud. Este mandato no solo impulsa el deporte competitivo, sino que también destaca la importancia de la actividad física y la recreación como medios de bienestar y cohesión social.

En línea con esto, la Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, tiene como objetivo promover, masificar, divulgar y planificar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre en todos los sectores sociales del país. Esta norma orienta a las entidades territoriales para garantizar el acceso inclusivo a programas recreativos y de actividad física, fomentando la participación comunitaria como una manera de mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, la Ley 2023 de 2020, que crea la Tasa ProDeporte y Recreación, establece que los recursos recaudados deben destinarse al apoyo de programas de deporte, educación física y recreación para la población en general. Esto incluye a niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. Refuerza la obligación de los entes territoriales de implementar acciones concretas para ampliar la cobertura y el impacto social de estas actividades.

En el ámbito municipal, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), creado mediante Acuerdo 049 de 1996, es responsable de liderar e implementar políticas, programas y proyectos que promuevan la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio, contribuyendo al bienestar social y a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Yopal.

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027", en el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, de Todos y Para Todos", establece como objetivo aumentar la oferta institucional para fortalecer la práctica de la actividad física y la recreación, garantizando cobertura en las áreas urbanas y rurales, con un enfoque inclusivo y diferencial.

Conforme a lo anterior, el proyecto de inversión BPIN No. 2024850010052 "Fortalecimiento del Deporte, la Actividad Física, la Recreación e Infraestructura Deportiva para el Municipio de Yopal", incluye el Componente: Servicio de Promoción de la Actividad Física, la Recreación y el Deporte, donde se desarrollará la actividad de realizar anualmente lúdicas recreativas y de actividad física, incluyendo población con enfoque diferencial y en condición vulnerable, en el área urbana y rural de Yopal.

El Municipio de Yopal, a través del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, en cumplimiento del componente "Servicio de Promoción de la Actividad Física, la Recreación y el Deporte", estableció como meta cuatrienal la atención de 30.000 personas en el municipio.

Distribuida proporcionalmente, dicha meta equivale a un promedio anual de 7.500 personas. No obstante, conforme a los registros oficiales de la vigencia 2025, el área de Recreación atendió 59.583 personas y el área de Actividad Física 15.861 personas, para un total de 75.444 personas en un solo año, lo que representa el 1.006 % de la meta anual

proyectada y un incremento del 906 % frente al promedio esperado por vigencia. Esta variación evidencia una demanda real sustancialmente superior a la planeación inicial.

La necesidad se identificó mediante el análisis estadístico de cobertura 2025, la verificación del uso intensivo y desgaste de los elementos disponibles y la priorización de sectores urbanos periféricos y rurales con limitada oferta institucional.
El servicio está dirigido a la población general del municipio, con enfoque diferencial en adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, comunidades étnicas, niños, niñas y adolescentes, especialmente en barrios periféricos y veredas rurales donde la oferta institucional ha sido limitada.

Los elementos a adquirir estarán destinados al desarrollo de jornadas recreativas comunitarias, programas dirigidos de actividad física, eventos institucionales y estrategias de inclusión social en zona urbana y rural. Su administración, programación y custodia estarán a cargo del IDRY, garantizando rotación territorial y cobertura simultánea según la planeación institucional.

Las cantidades fueron determinadas con base en el volumen real de atención registrado, la necesidad de cobertura simultánea en distintos sectores del municipio y la reposición técnica derivada del uso intensivo, respondiendo a una necesidad objetiva, cuantificable y alineada con la ejecución efectiva del servicio
La realización de actividades lúdicas recreativas y jornadas de actividad física permite:

a) Fomentar hábitos de vida saludables.
b) Reducir el sedentarismo y factores de riesgo en salud pública.
c) Promover la integración social y la convivencia pacífica.
d) Fortalecer el tejido comunitario.
e) Generar entornos protectores para poblaciones vulnerables.

Sin embargo, para garantizar una adecuada ejecución técnica, pedagógica y logística de estas jornadas, es necesario contar con elementos recreativos, materiales lúdicos, herramientas para actividades grupales, juegos tradicionales y otros insumos requeridos para el desarrollo organizado y seguro de cada actividad.

Estos elementos son esenciales para:

a) Garantizar cobertura a diferentes grupos de edad.
b) Adaptar actividades a las necesidades específicas de la población.
c) Asegurar condiciones de seguridad durante la ejecución.
d) Mejorar la calidad y el impacto de las jornadas.
e) Cumplir con las metas productivas del proyecto de inversión.

Por lo tanto, la compra de los elementos necesarios para realizar las actividades lúdicas recreativas y las actividades de promoción de la actividad física está completamente justificada. Esto permite alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, materializar el componente de Servicio de Promoción de la Actividad Física, la Recreación y el Deporte, y asegurar espacios inclusivos que contribuyan al bienestar integral de la población de Yopal.

Esta inversión refuerza la presencia institucional del IDRY en el territorio. Además, amplía la cobertura de atención y consolida el deporte y la recreación como herramientas efectivas para la transformación social y la construcción de comunidad.

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de suministro de bienes, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal IDRY, entregar los elementos en los términos que se fijan a continuación.

III. ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y AMBIENTALES

El presente proceso de contratación tiene como soporte técnico el proyecto denominado "*fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal*", aprobado y viabilizado por el banco de programas y proyectos del municipio de Yopal, el cual se encuentra registrado con el código BPIN 2024850010052, en ejecución del programa "Yopal Para Todos 2024-2027".

a. Legales:

- **LEY 80 DE 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007,** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de julio 12 de 2011,** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 019 de 2012** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.
- **Ley 1882 de 2018:** Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020**, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- **Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021,** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamento.
- Para los *artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- **Acuerdo Municipal No. 016 de 2025:** "Por el cual se aprueba el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversión del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026".

- **Acuerdo No. 002 de 2025:** "Por el cual la Junta Directiva del Instituto para el deporte y la recreación IDRY, Aprobó el presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026".
- **Resolución 271 de 2025:** "Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026".
- **Decreto 0159 de 2026** en cumplimiento de la orden del Consejo de Estado que suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025, mediante el cual se había fijado el salario mínimo para 2026. La nueva norma fija transitoriamente el salario mínimo para 2026.

b. Ambientales:

La ejecución del objeto contractual no genera impacto ambiental, por lo cual no se requiere de licencias o permisos ambientales.

IV. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS, IMPLEMENTOS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SONORO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", A CARGO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY.

A. Clasificación UNSPSC e inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones servicios y Obra Publica

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios del IDRY; de igual forma está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
24000000	24110000	24112400	24112401	Caja de herramientas o gabinete
26000000	26120000	24121600	26121636	Cables de alimentación
39000000	39120000	39121000	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
47000000	47130000	47131500	47131502	Paños o toallitas de limpieza
49000000	49200000	49201500	49201500	Equipo de entrenamiento aeróbico
49000000	49200000	49201500	49201512	Cuerdas para saltar
49000000	49200000	49201500	49201515	Equipo aeróbico de pasos
49000000	49210000	49211800	49211802	Hula Hoops o equipo de aro
52000000	52160000	52161500	52161512	Altavoces

52000000	52160000	52161500	52161551	Sistema inalámbrico de amplificación de micrófonos e instrumentos
52000000	52160000	52161600	52161604	Adaptadores de conector para auriculares
53000000	53130000	53131600	53131629	Kits de maquillaje
55000000	55120000	55121700	55121731	Marcadores de identificación
60000000	60140000	60140100	60141001	Globos o pelotas de juguete
60000000	60140000	60141400	60141401	Disfraces o accesorios

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, El IDRY, elaboró las respectivas especificaciones técnicas:

VER ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución equivale a Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	60141401	Disfraces o accesorios	Muñecones tipo personaje (2,00 m de altura) Muñecones tipo personaje representativos de emociones de la película INTENSAMENTE (alegría, ira, tristeza, miedo y desagrado) , elaborados en gran formato, con una altura total final de dos (2,00) metros, incluyendo cabeza, guantes y zapatones, manteniendo proporciones armónicas y volumétricas acordes al diseño del personaje. La cabeza estará completamente forrada en tela tipo fleece (flis), conformada internamente con estructura en espuma de alta densidad, con un espesor mínimo de 3 cm, pudiendo incrementarse según requerimientos estructurales y de volumen, garantizando resistencia, estabilidad y comodidad de uso.	Unidades

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
			La parte exterior del cuerpo estará confeccionada en peluche acolchado (enguatado), diseñado para proporcionar volumen y apariencia robusta, con refuerzos estructurales en espuma en las zonas de mayor amplitud (tronco, extremidades y cabeza), asegurando adecuada forma, soporte y durabilidad. Los muñecones incluyen: • Zapatones con suela resistente para apoyo y estabilidad. • Guantes integrados al diseño del personaje. • Sistema de confección interno que permita correcta postura, movilidad y uso prolongado. Cada muñecone se entregará con una bolsa de almacenamiento y transporte, elaborada en lona impermeable de alta resistencia, equipada con correas de sujeción, diseñada para facilitar su conservación, manipulación y traslado, protegiendo el producto del polvo, la humedad y el deterioro.	
2	60141401	Disfraces o accesorios	Muñecon tipo personaje animalista (2,00 m de altura) Muñecon tipo animal representativos de la region de los llanos orientales (chiguiro) , elaborados en gran formato, con una altura total final de dos (2,00) metros, incluyendo cabeza, guantes y zapatones, manteniendo proporciones armónicas y volumétricas acordes al diseño del personaje. La cabeza estará completamente forrada en tela tipo fleece (flis), conformada internamente con estructura en espuma de alta densidad, con un espesor mínimo de 3 cm, pudiendo incrementarse según requerimientos estructurales y de volumen, garantizando resistencia, estabilidad y comodidad de uso. La parte exterior del cuerpo estará confeccionada en peluche acolchado (enguatado), diseñado para proporcionar volumen y apariencia robusta, con refuerzos estructurales en espuma en las zonas de mayor amplitud (tronco, extremidades y	Unidades

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
			cabeza), asegurando adecuada forma, soporte y durabilidad. Los muñecones incluyen: • Zapatones con suela resistente para apoyo y estabilidad. • Guantes integrados al diseño del personaje. • Sistema de confección interno que permita correcta postura, movilidad y uso prolongado. Cada muñecone se entregará con una bolsa de almacenamiento y transporte, elaborada en lona impermeable de alta resistencia, equipada con correas de sujeción, diseñada para facilitar su conservación, manipulación y traslado, protegiendo el producto del polvo, la humedad y el deterioro.	
3	53131629	Kits de maquillaje	Lápices cosméticos para maquillaje facial, tipo lápiz sólido de uso manual, aptos para maquillaje facial, en colores negro y blanco, en las siguientes cantidades: veinte (20) unidades color negro y veinte (20) unidades color blanco.	Unidades
4	53131629	Kits de maquillaje	Maquillaje artístico tipo pintucarita, apto para rostro, cuerpo y cabello, de textura suave, fácil secado, resistente al agua y a la humedad, no tóxico, en presentación tamaño mediano, en las siguientes cantidades: diez (10) unidades de cada uno de los colores rojo, azul, verde, blanco, negro, naranja, amarillo, dorado, plateado y azul agua marina.	Unidades
5	53131629	Kits de maquillaje	Paleta de maquillaje artístico para pintura facial, tipo acuarela, presentada en una (1) sola paleta con cuarenta (40) colores, de textura adecuada para aplicación facial, resistente al agua y a la humedad, no tóxica, de fácil aplicación y remoción, apta para actividades artísticas, recreativas y de caracterización	Unidades
6	53131629	Kits de maquillaje	Suministro de escarcha especial para uso facial, no tóxica, apta para maquillaje artístico y recreativo, en presentación de tubo estándar pequeño de tres (3) mililitros, en las siguientes cantidades: diez (10) unidades de cada uno de los colores rojo, azul, verde, fucsia, blanco, negro, naranja,	Unidades

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
			amarillo, dorado, plateado, morado, gris, cafe y azul agua marina.	
7	60141001	Globos o pelotas de juguete	Globos de látex tipo mil figuras, presentados en paquete por cien (100) unidades, en colores surtidos, elaborados en material flexible y resistente, aptos para inflado, con un tamaño aproximado de hasta cien (100) centímetros una vez inflados, destinados a actividades recreativas y decorativas.	Unidades
8	60141001	Globos o pelotas de juguete	Globos de látex tipo R12, modelo redondo, textura mate, con tamaño aproximado de treinta (30) centímetros una vez inflados, presentados en paquetes por cincuenta (50) unidades, en los siguientes colores y cantidades: diez (10) paquetes color verde, diez (10) paquetes color rojo, diez (10) paquetes color amarillo, diez (10) paquetes color blanco y diez (10) paquetes color azul.	Unidades
9	53131629	Kits de maquillaje	pinceles especiales para maquillaje facial, diseñados para la aplicación en el rostro, aptos para maquillaje artístico, recreativo y pintucaritas. El producto deberá presentarse en juego de seis (6) pinceles, con cerdas suaves, resistentes y de uso cosmético, que permitan una aplicación uniforme y segura sobre la piel. Apto para uso institucional y actividades recreativas	Unidades
10	24112401	Caja de herramientas o gabinete	Caja plástica tipo herramienta, fabricada en plástico rígido de alta resistencia (polipropileno o material equivalente), color negro, con asa superior ergonómica reforzada para fácil transporte y broches frontales de presión que garantizan un cierre seguro; cuenta con compartimento principal amplio y, de ser el caso, bandeja interna removible para organización de insumos, apta para uso institucional, almacenamiento y transporte de materiales, producto nuevo, en óptimas condiciones, con dimensiones aproximadas entre 40 y 45 cm de largo, 20 a 25 cm de ancho y 15 a 20 cm de alto	Unidades
11	47131502	Paños o toallitas de limpieza	Pañitos húmedos para la limpieza de la piel, presentados en paquete por cien (100) unidades, elaborados con material suave y resistente, humectados con solución apta para uso dérmico, de uso cosmético e higiénico, adecuados para limpieza facial y corporal, producto nuevo, de uso individual, apto para uso institucional.	Unidades

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
12	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia	Estabilizador o regulador eléctrico automático de voltaje, tipo elevador de tensión, referencia 1200 TA o equivalente, con potencia real nominal y pico mínima de 3.000 VA, destinado a la protección de equipos eléctricos y electrónicos frente a variaciones, picos y caídas de voltaje. Debe operar en sistema monovolt, con rango de voltaje de entrada en corriente alterna entre 75 V y 140 V, y rango de estabilización de salida del ±8% o superior, garantizando un suministro eléctrico estable. El equipo deberá contar como mínimo con cuatro (4) tomas de salida, botón de encendido y apagado, interruptor de ahorro de energía, e indicadores LED para la visualización del estado de funcionamiento. Deberá incorporar protección contra sobrecargas y picos de tensión. Producto nuevo, sin uso, apto para uso institucional y administrativo.	Unidades
13	26121636	Cables de alimentación	Extensión eléctrica con longitud mínima de diez (10) metros, fabricada en cable encauchetado tipo 3x14 AWG, apta para uso eléctrico general. Deberá contar con tres conductores (fase, neutro y tierra), aislamiento resistente, flexible y durable, adecuada para uso interior y exterior. Producto nuevo, conforme a normas técnicas vigentes, apto para uso institucional y administrativo	Unidades
14	52161512	Altavoces	Parlante portátil recargable, sistema todo en uno con batería integrada, diseñado para amplificación de sonido en actividades institucionales, recreativas y culturales. El equipo deberá contar como mínimo con un (1) parlante de 6,5 pulgadas y tres (3) parlantes de 2,5 pulgadas, con potencia mínima de salida de 120 W RMS y nivel máximo de presión sonora (SPL) mínimo de 114 dB. Deberá disponer de conectividad Bluetooth con función TWS, con autonomía mínima de seis (6) horas de operación continua. El sistema deberá incluir dos (2) entradas XLR/TRS con ecualización y efectos integrados, una (1) entrada RCA y una (1) salida XLR. El parlante deberá ser recargable, portátil, entregarse con maleta de transporte	Unidades

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
15	52161551	Sistema inalámbrico de amplificación de micrófonos e instrumentos	Sistema de micrófono inalámbrico, con respuesta de frecuencia mínima de 60 Hz a 16 kHz y rango de frecuencia de operación entre 630 MHz y 890 MHz. Opera con voltaje DC entre 2,5 V y 5,5 V, alimentado mediante batería recargable de iones de litio con capacidad mínima de 400 mAh. El sistema deberá permitir carga a DC 5 V / 200 mA, con tiempo de carga aproximado de 2,5 horas y autonomía mínima de seis (6) horas de funcionamiento continuo. Deberá contar con sensibilidad mínima entre -51 dB y -54 dB y rango de operación inalámbrica mínimo de cuarenta (40) metros en espacio abierto. Peso aproximado del sistema: receptor 22 g y micrófono tipo diadema 39 g. Producto nuevo, apto para uso institucional, recreativo y de eventos.	Unidades
16	49201500	Equipo de entrenamiento aeróbico	Banda elástica de resistencia, tipo theraband, presentada en rollo continuo, fabricada en látex de alta resistencia. Deberá contar con tensión alta, con longitud mínima de veinticinco (25) metros, ancho mínimo de quince (15) centímetros y grosor aproximado de 0,55 mm. Color azul o equivalente para identificación de nivel de resistencia. Producto apto para uso institucional, profesional y doméstico, adecuado para actividades de entrenamiento físico, rehabilitación y acondicionamiento	unidades
17	49201515	Equipo aeróbico de pasos	Plataforma tipo step para ejercicios, modelo clásico, diseñada para actividades de acondicionamiento físico, entrenamiento funcional y uso institucional. Deberá contar con estructura en material plástico de alta resistencia, superficie antideslizante, y altura regulable mediante mínimo dos (2) módulos, con rango de altura entre trece (13) cm y veintitrés (23) cm. Las dimensiones mínimas de la plataforma deberán ser veinticinco (25) cm de largo por veintisiete (27) cm de ancho, con capacidad de carga mínima de doscientos (200) kg. Color gris oscuro o equivalente. Producto nuevo, sin uso, apto para uso institucional y deportivo.	Unidades

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
18	55121731	Marcadores de identificación	set de cincuenta (50) platillos para demarcación, fabricados en polietileno de alta resistencia, adecuados para actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento. Cada platillo deberá contar con altura aproximada de seis (6) cm y diámetro aproximado de diecinueve (19) cm, en colores surtidos para fácil identificación en campo. El set deberá incluir porta platillos elaborado en polietileno, que facilite su almacenamiento y transporte. Producto nuevo, sin uso, apto para uso institucional y deportivo.	unidades
19	49211802	Hula Hoops o equipo de aro	Ula ula plano con diámetro aproximado de 24 pulgadas (60 cm), fabricado en plástico ABS de alta resistencia, moldeado en una sola pieza (sin uniones) para garantizar mayor durabilidad y resistencia al impacto; superficie lisa y uniforme, apto para actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento físico en entornos institucionales; disponible en colores variados tales como rojo, azul, amarillo, naranja o verde; el producto deberá ser nuevo, resistente al uso continuo en interiores o exteriores y cumplir condiciones de calidad que aseguren estabilidad estructural y larga vida útil	Unidades
20	49201512	Cuerdas para saltar	Lazo para salto, con longitud mínima de dos coma cinco (2,5) metros, ajustable para adaptarse a diferentes estaturas y necesidades de uso. Deberá contar con mangos ergonómicos que garanticen un agarre cómodo y seguro, y contador de saltos incorporado para el registro de la actividad. Fabricado en material plástico liviano y resistente, adecuado para uso deportivo, recreativo e institucional	Unidades
21	55121731	Marcadores de identificación	Cono de señalización y entrenamiento, fabricado en polietileno/plástico de alta resistencia, con altura mínima de treinta (30) cm y diámetro de base aproximado de quince coma cinco (15,5) cm, que garantice estabilidad durante su uso. Deberá contar con ranuras laterales para la colocación de aros, bastones u otros implementos de entrenamiento, en colores surtidos para facilitar la visibilidad. El material deberá ser rígido (no flexible)	Unidades

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
22	52161604	Adaptadores de conector para auriculares	Cable de audio tipo XLR, con longitud mínima de cinco (5) metros, apto para la conexión de micrófonos y equipos de sonido profesional. Deberá contar con conectores XLR macho y hembra, conductores de cobre, y recubrimiento exterior resistente y flexible, que garantice adecuada transmisión de señal y durabilidad	Unidades
23	52161551	Sistema inalámbrico de amplificación de micrófonos e instrumentos	kit de micrófonos inalámbricos con doble transmisor de mano, compuesto por receptor en banda UHF de frecuencia variable, con rango de operación mínimo entre 640 MHz y 690 MHz. El sistema deberá contar con mínimo cien (100) bancos de frecuencia ajustables, distribuidos en cincuenta (50) por cada canal, que permitan operación simultánea y estable. Tanto el receptor como los micrófonos deberán disponer de pantalla LCD para visualización de parámetros de funcionamiento. Los dos (2) micrófonos de mano deberán operar con baterías tipo AA. El receptor deberá contar con una (1) salida de señal mezclada en conector plug 1/4" y dos (2) salidas de señal independientes en conector XLR. El sistema deberá ofrecer alcance inalámbrico mínimo de sesenta (60) metros en línea de visión, e incluir estuche de transporte tipo maletín con dimensiones aproximadas de 43 cm de largo, 32 cm de alto y 11 cm de ancho. Peso aproximado del conjunto: 2,1 kg. Producto nuevo, sin uso, apto para uso institucional y eventos.	Kit

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
q. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
r. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
s. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
u. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los bienes y/o servicios serán asumidos por el contratista en el lugar que se disponga para tal fin según la necesidad.
b. Hacer entrega al almacén de la Instituto dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada
c. Reponer o sustituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del IDRY, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, garantizando su entrega en condiciones de calidad y conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad.
d. Garantizar que los elementos objeto de suministro sean nuevos, de excelente calidad y cumplan con las condiciones técnicas exigidas, respondiendo por su idoneidad y adecuada entrega.
e. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados con la supervisión.
f. Los elementos objeto del suministro deberán ser nuevos, de alta calidad y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento.
g. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
h. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
i. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.
k. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 del IDRY. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto vigente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		MÍNIMA CUANTÍA	Presupuesto IDRY en SMMLV año 2026
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	**Mayor a 280 SMMLV**	**DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV**		**hasta a 28 SMMLV**	4.862
Presupuesto de la Entidad inferior a: ↕	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↕	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↕		**$ 49.025.341**	
$ 210.108.600.000	$ 490.253.401	Desde	$ 49.025.341		
		Hasta	$ 490.253.400		

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los presentes estudios previos.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

B. ESTUDIO DEL MERCADO

El IDRY, realizó presupuesto los cuales fueron calculados con base en 3 cotizaciones de empresarios del Departamento de Casanare y Yopal, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región y municipio, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($48.999.300) M/CTE.** para satisfacer la necesidad de los bienes requeridos para la ejecución objeto de contrato

VER ANEXO 3 ESTUDIO DE MERCADO

C. VALOR

El valor de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($48.999.300) M/CTE.** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

D. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

CAPACIDAD JURÍDICA

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **ANEXO 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

• Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades, relación con las actividades económicas código 4762; La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6,** debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y anexar las ultimas 6 planillas de seguridad social y/o aportar certificación por contador público que deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional, cedula y certificado de antecedentes.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IDRY
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. **3.** En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.

VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC-___-2026], cuyo objeto es "…".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

l. Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

m. Compromiso Anticorrupción.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. Certificación De No Encontrarse Incurso En El Delito De Lavado De Activos El Proponente

Cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

o. Libreta Militar y/o situación militar resuelta.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

IX. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

I. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

En máximo dos (2) Contratos de compraventa, suministro, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en el SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y/O DOTACION DE ACCESORIOS O EQUIPOS CON DESTINO A ESCUELAS DE FORMACION.

Y al menos uno de esos Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso debe acreditar que dentro de sus alcances incluya ítems o actividades relacionado con el "suministro o adquisición de Maquillaje para teatro, Parlante y/o bajo, microfono, cable" doble cuyo valor expresado en SMMLV a la fecha de terminación sea igual o superior a 14 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 42 SMMLV, que equivale a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditación de la experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el *Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente*, de acuerdo con las instrucciones *y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de* tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2010	$ 515.000
1995	$ 118.170	2011	$ 535.600
1996	$ 142.125	2012	$ 566.700
1997	$ 172.005	2013	$ 589.500
1998	$ 203.826	2014	$ 616.000
1999	$ 236.460	2015	$ 644.350
2000	$ 260.100	2016	$ 689.454
2001	$ 286.000	2017	$ 737.717
2002	$ 309.000	2018	$ 781.242
2003	$ 332.000	2019	$ 828.116
2004	$ 358.000	2020	$ 877.803
2005	$ 381.500	2021	$ 908.525

2006	$	408.000	2022	$	1.000.000
2007	$	433.700	2023	$	1.160.000
2008	$	461.500	2024	$	1.300.000
2009	$	496.900	2025	$	1.423.500

Nota 1: *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.*

Nota 2: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

Nota 3: *No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.*

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la calidad y efectividad de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La igualdad entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la proporcionalidad se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de libre concurrencia y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas

a. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.

b. El proponente, junto con la propuesta, debe acreditar, a su favor, Certificación de disponibilidad de los parlantes y micrófonos inalámbricos requeridos en la ficha técnica, de parte de fabricante y/o comercializador de Equipos de amplificación y apoyo sonoro. Anexar registro mercantil y Registro Único Tributario.

c. El proponente deberá acreditar, junto con la propuesta, certificación expedida a su favor por un establecimiento comercial o empresa con experiencia en la fabricación y confección de personajes volumétricos o botargas en gran formato, debidamente registrada, en la que se garantice la disponibilidad técnica y operativa para la elaboración y entrega de los muñecones tipo personaje conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Deberá igualmente anexar copia del Registro Mercantil vigente y del Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento o empresa que emite la certificación.

d. El proponente deberá presentar, junto con la propuesta, una certificación de un establecimiento comercial, fabricante o distribuidor registrado. Esta certificación garantizará la disponibilidad, la capacidad de suministro y la entrega oportuna de los siguientes implementos: bandas elásticas de resistencia, plataformas tipo step, platillos

para demarcación, ula ula plano, lazos para salto y conos de señalización y entrenamiento, según las especificaciones técnicas del presente proceso. La certificación deberá indicar que los productos son nuevos, aptos para uso institucional y deportivo. Además, el proveedor debe tener la capacidad logística para una adecuada distribución y entrega. Se deberá adjuntar una copia del Registro Mercantil vigente y del Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento o empresa que emite la certificación.

e. El proponente deberá acreditar, junto con la propuesta, certificación expedida a su favor por un establecimiento comercial, fabricante o distribuidor debidamente registrado, en la que se garantice la disponibilidad, capacidad de suministro y entrega oportuna de los siguientes elementos: estabilizador o regulador automático de voltaje y extensión eléctrica de diez (10) metros, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. anexar copia del Registro Mercantil vigente y del Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento o empresa que emite la certificación.

X. CAPACIDAD ECONÓMICA

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso 4762.

XI. GARANTÍAS

I. Garantía Precontractual

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto por el 10% del presupuesto oficial estimado, por el término desde la presentación de la oferta hasta 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

II. Garantías Contractuales

El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor del IDRY las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato
Este amparo cubre a la Institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Bien sea en etapa Precontractual o Contractual).

VER ANEXO 10 MATRIZ DE RIESGO

VER ANEXO 11 CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

XII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO)	SI	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA,	SI	NO	NO	SI

SALVADOR Y HONDURA)				
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

XIII. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 5° y 15 de la Ley 850 de 2003, EL IDRY, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a las personas interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual.

XIV. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 1, Área de recreación.

XV. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO
Nombre: GERMAN ANTONIO VILLAMIL RAMIREZ **Cargo:** Profesional universitario código 219 grado 2 **Firma:**	**Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑÁN DURAN** **Cargo:** subdirector Técnico (e) Resolución 047 del 04/03/2026 **Firma:**
ELABORÓ COMPONENTE JURIDICO	**REVISÓ COMPONENTE JURIDICO**
Nombre: Jaider Enrique Ramirez Godoy Cargo: Abogado Contratado **Firma:**	**Nombre: Daniela María Perdomo Campo.** Cargo: abogado Contratado **Firma:**

ELABORÓ COMPONENTE ECONOMICO	REVISÓ COMPONENTE ECONOMICO
Nombre: JHON FREDY PEREZ SAENZ **Cargo:** Profesional Contratado IDRY-CD-014-2026 **Firma:**	**Nombre: JACQUELINE BAYONA BRICEÑO** **Cargo:** Subdirector Administrativo y Financiero **Firma:**
RESPONSABLE REVISIÓN ASPECTO VIABILIZAR INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VISTO BUENO OFICINA ASESORA JURÍDICA**
Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN **Cargo:** Profesional Universitario **Firma:**	**Nombre: GERLEIN LILIANA PERALTA PEREZ** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica **Firma:**
APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Nombre: EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL Cargo: Director IDRY **Firma:**	